



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2024-MDDAR/A

Pumahuasi, 13 de noviembre 2024.

### VISTOS:



Que, mediante informe N° 251-2024-MDDAR-GAF/UGRRHH/GCHC, de Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 289-2024-MDDAR-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 256-2024-MDDAR-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 133-2024-MDDAR-GAJ, el Asesor Legal Externo y Memorandum N° 279-2024- solicitan propuesta de aprobación de la Directiva N° 007-2024-MDDAR "Directiva de Lineamientos para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;



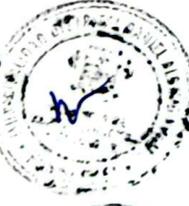
### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



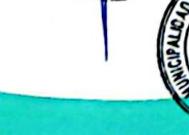
Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía Transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estipula en su artículo 38° sobre el ordenamiento jurídico municipal que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad oralidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...);



Que, mediante la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos, que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2023-SERVIR/PE. Cuyo objetivo es: Establecer y precisar las normas técnicas y procedimientos que deben seguir las entidades públicas para la gestión del proceso de Administración de Legajos, el cual comprende la administración de la información de los servidores civiles a través de la apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos y con la finalidad de contar con reglas claras que permitan a las entidades públicas gestionar adecuadamente el proceso de Administración de Legajos conforme a información actualizada, oportuna y confiable de los/las servidores/as civiles, para la gestión de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);



[www.facebook.com/MuniPumahuasi](https://www.facebook.com/MuniPumahuasi)

[municipal.danielalomiarobles@gmail.com](mailto:municipal.danielalomiarobles@gmail.com) Calle principal S/N, Mz. B, Lt. 8 - Plaza de Armas, Pumahuasi.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en la Ley N° 27972 en su artículo 26°, establece que la administración municipal adapta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, según el Artículo 7° de la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH, señala sobre: **Fiscalización posterior de documentación contenida en el legajo;** 7.1). La UGRH inicia la fiscalización posterior para verificar la autenticidad y exactitud de los documentos presentados por el/la servidor/a civil, respecto de los documentos emitidos por entidades públicas y privadas con los cuales acreditó el cumplimiento del perfil de puesto, conforme a los numerales 1.7) y 1.16) del artículo IV del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Numeral 7.2). La UGRH inicia la fiscalización posterior del total de los/las funcionarios/as y directivos/as públicos/as y personal de confianza, dentro de los dos días hábiles siguientes a su vinculación con la entidad, culminando como máximo a los quince días hábiles de iniciado el mismo. (..);

Que, el numeral 7.2.2) del artículo 72° del Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Cabe mencionar que la presente Directiva tiene por objetivo establecer y precisar los lineamientos internos de implementación de la norma para la gestión del proceso de administración de legajos en la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles que comprende la administración de la información de los legajos de los servidores civiles para la adecuada apertura, registro, organización, control, acceso y custodia de los legajos personales de los funcionarios, directivos, empleados de confianza, servidores civiles de los regímenes laborales Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 30057 y otro según corresponda, que se encuentren en estado de activos, cesados o jubilados.

Que, mediante **Oficio/Múltiple N° 00072-2024-SERVIR-GDSRH**, de fecha 24 de julio 2024, donde señala en el asunto, "Recordatorio de Cumplimiento de Plazos para la Adecuación a la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del Proceso de Administración de Legajos" y fiscalización posterior de documentos de servidores civiles;

Que, mediante **Informe N°251-2024-MDDAR-GAF/UGRRHH/GCHC**, de fecha 28 octubre del 2024, la Unidad de Gestiona de Recursos Humanos; en la cual presenta la propuesta de la Directiva N° 007-2024-MDDAR "Directiva de Lineamientos para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, para revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía que corresponda en atención al Oficio/Múltiple N° 000072-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, según el Informe N° 289-2024-MDDAR-GAF, de fecha 29 de octubre emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que remite la propuesta de la Directiva N° 007-2024-MDDAR, "Directiva de Lineamientos para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles presentado por la Unidad de gestión de Recursos Humanos, revisado informa por la procedencia de la aprobación de dicha norma en materia de recursos humanos y adjunta el proyecto de la norma municipal para su aprobación correspondiente;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 256-2024-MDDAR-GPP, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la procedencia y aprobación de la directiva acotada líneas arriba y su inmediata implementación. Por que se encuentra alineado con el plan estratégico Institucional, y plan Operativo Institucional (POI) específicamente con el OEO5: Fortalecer una gestión pública eficiente y transparente;



Que, de acuerdo al Informe Legal N° 133-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Asesor Legal Externo, declara PROCEDENTE la APROBACION mediante acto resolutorio de la Directiva N° 007-2024-MDDAR "Directiva de Lineamientos para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Directiva N° 007-2024-MDDAR "Directiva de Lineamientos para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, por los argumentos expuestos en los considerandos, que consta de 11 capítulos y 20 artículos los mismos que en anexo forma parte integrante de la presente norma.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la presente Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y deroga las demás normas municipales que se oponga a la presente directiva.



**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR la implementación y el cumplimiento del presente Directiva a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas/ Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).



**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles  
PUMAHUASI  
  
Luis Alan Pico Ponce  
ALCALDE

